



**NOTARÍA**  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO

0000001

**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
NOTARIA



Escritura No. 2014-17-01-11-P04610

---TABA

1

2

3

4

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

5

6

OTORGADO POR:

RAZON.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO.

LA FACTURA N° 10618 DE FECHA 10-09-14

7

CAMINOSCA S.A.

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

8

(Representado por el señor Ingeniero EDUARDO JACOME

9

MERINO)

10

11

CUANTIA: 250.000,00

12

13

J.V. DI 2 COPIAS

14

15

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

16

capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes ocho de

17

septiembre del año dos mil catorce, ante mí doctora ANA JULIA

18

SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima primera de este cantón,

19

comparecen a la celebración de esta escritura la compañía

20

CAMINOSCA S.A., debidamente representada por el señor

21

Ingeniero EDUARDO JACOME MERINO, en su calidad de

22

Presidente Ejecutivo y representante legal, conforme consta del

23

nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como

24

documento habilitante a este instrumento público; el compareciente

25

es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad

26

de Quito, y hábil en derecho para contratar y obligarse. El

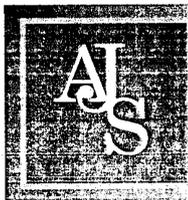
27

compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General

28

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, reunida

1 el día veinte de agosto de dos mil catorce. Una copia certificada del  
2 acta de dicha Junta General, se adjunta como parte integrante del  
3 presente instrumento, legalmente capaz y hábil para contratar y  
4 obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a  
5 escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo  
6 tenor literal y que transcrito íntegramente a continuación: SEÑOR  
7 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
8 sírvase insertar una de la cual conste el presente Aumento de  
9 Capital y Reforma de Estatuto social, que se otorga al tenor de las  
10 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:  
11 COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente  
12 escritura, el Ingeniero EDUARDO JACOME MERINO, en su  
13 calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la  
14 compañía CAMINOSCA S.A., conforme consta del nombramiento  
15 debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante  
16 a este instrumento público; el compareciente es ecuatoriano, casado,  
17 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil en  
18 derecho para contratar y obligarse. El compareciente actúa  
19 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y  
20 Universal de Accionistas de la compañía, reunida el día veinte de  
21 agosto de dos mil catorce. Una copia certificada del acta de dicha  
22 Junta General, se adjunta como parte integrante del presente  
23 instrumento. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO:  
24 La compañía CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA,  
25 se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de Abril  
26 de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Décimo Primero  
27 del Cantón Quito, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito,  
28 el trece de Mayo del mismo año, bajo el número trescientos sesenta



**NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
**CANTON QUITO**

0000002

**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
**NOTARIA**



1 y cuatro (364), tomo ciento siete (107). DOS: Mediante escritura  
2 pública otorgada el veinte y dos de mayo de dos mil nueve ante el  
3 Notario Primero de Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita en  
4 el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno de agosto de  
5 dos mil nueve, la compañía CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA  
6 LIMITADA, se transformó en sociedad anónima, cambió su  
7 denominación por la de CAMINOSCA SOCIEDAD ANONIMA y  
8 reformó íntegramente su estatuto social. TRES: La Junta General  
9 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía  
10 CAMINOSCA S.A., reunida el día veinte de agosto de dos mil  
11 catorce, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía dentro  
12 de los límites del autorizado, en la suma de doscientos cincuenta  
13 mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$  
14 250.000,00), es decir, que el capital social de la compañía que  
15 actualmente es de la suma de un millón seiscientos un mil veinte y  
16 cinco dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$  
17 1.601.025,00), pasará a ser de la suma de un millón ochocientos  
18 cincuenta y un mil veinte y cinco dólares de Los Estados Unidos de  
19 América (USD \$ 1.851.025,00). Los accionistas de la compañía  
20 aprobaron también en dicha Junta General, tanto el cuadro de  
21 integración de capital que consta adjunto a este instrumento  
22 público, como la reforma del artículo Quinto de su Estatuto Social.  
23 El capital autorizado de CAMINOSCA S.A., continúa siendo de  
24 tres millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de  
25 América (USD \$ 3'200.000,00). CLAUSULA TERCERA:  
26 AUMENTO DE CAPITAL. Con los antecedentes expuestos, el  
27 compareciente, en la calidad en que lo hace y debidamente  
28 autorizado para el efecto, declara que la compañía CAMINOSCA

1 S.A., eleva su capital social en la suma de doscientos cincuenta mil  
2 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 250.000,00),  
3 mediante la capitalización y reinversión de parte de las Utilidades  
4 líquidas y realizadas obtenidas en el ejercicio económico del año  
5 2013, siendo por tanto el nuevo Capital Social de la compañía de la  
6 suma de un millón ochocientos cincuenta y un mil veinte y cinco  
7 dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 1.851.025,00)  
8 que se encuentra dividido en un millón ochocientos cincuenta y un  
9 mil veinte y cinco (1.851.025) acciones ordinarias y nominativas de  
10 un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una,  
11 y repartido entre los accionistas de conformidad con el cuadro que  
12 es parte integrante del acta de Junta General Extraordinaria y  
13 Universal de Accionistas, que se adjunta como documento  
14 habilitante a este instrumento público. Se deja constancia expresa  
15 de que la nacionalidad de las dos accionistas de CAMINOSCA  
16 S.A., las compañías extranjeras CARDNO INTERNATIONAL  
17 PTY. LTD.; y, CARDNO HOLDINGS PTY. LTD, es australiana, y  
18 la inversión que realizan en este aumento de capital, tiene carácter  
19 de extranjera directa. El compareciente Declara además que el  
20 capital autorizado de CAMINOSCA S.A., continúa siendo de la  
21 suma tres millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de  
22 América (USD \$ 3'200,000.00). CLAUSULA CUARTA:  
23 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. Como consecuencia del  
24 aumento de capital suscrito dentro de los límites del autorizado que  
25 fuera resuelto; y, la afijación del capital autorizado de la compañía,  
26 la misma Junta General referida, resolvió reformar el Artículo  
27 Quinto de su Estatuto Social; por lo que el compareciente,  
28 debidamente autorizado para el efecto, declara reformado el

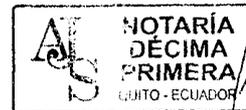


**NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
**ANTON QUITO**

0000003

**Dra. Ana Julia Solís Chávez**

**NOTARIA**



1 mencionado artículo, que en adelante tendrá el texto constante del  
2 acta de dicha Junta General que se agrega como habilitante y que se  
3 transcribe a continuación: "Artículo Quinto: El capital social de la  
4 compañía es de un millón ochocientos cincuenta y un mil veinte y  
5 cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$  
6 1'851.025,00), dividido en un millón ochocientos cincuenta y un  
7 mil veinte y cinco (1'851.025) acciones ordinarias y nominativas de  
8 un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una.  
9 El Capital Autorizado de la compañía es de tres millones doscientos  
10 mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$  
11 3'200.000,00). Previo acuerdo de los accionistas podrán emitirse  
12 acciones preferidas de conformidad con la Ley, correspondiéndole a  
13 la Junta General establecer su monto y el objeto de la preferencia."  
14 CLAUDSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El  
15 compareciente, en la calidad en que lo hace, declara bajo juramento  
16 que a) que se ha integrado correctamente el capital que se aumenta  
17 en la compañía por medio de este instrumento público; b) que las  
18 cantidades señaladas para este aumento de capital son reales y así se  
19 encuentran establecidas en la contabilidad de la compañía; c) que la  
20 compañía CAMINOSCA S.A., es a la fecha contratista con el  
21 Estado Ecuatoriano; y, d) que la compañía se encuentra al día en  
22 sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
23 Social y con todas sus obligaciones patronales. CLAUDSULA  
24 SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Se acompañan como  
25 documentos habilitantes al presente instrumento público los  
26 siguientes: UNO.- Copia certificada del nombramiento de  
27 Presidente Ejecutivo de la compañía CAMINOSCA SOCIEDAD  
28 ANONIMA, en favor del Ingeniero Eduardo Jácome Merino;

1 DOS.- Un ejemplar del acta de la Junta General Extraordinaria y  
2 Universal de Accionistas de la compañía, reunida el veinte de  
3 agosto de dos mil catorce. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar  
4 las demás cláusulas de rigor necesarias para la eficacia de este  
5 instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que ha sido  
6 elaborada y suscrita por el doctor Pablo Garcés Velalcázar, afiliado  
7 con el número diecisiete guion mil novecientos noventa y dos guion  
8 diez del Foro de Abogados, queda elevada a escritura pública con  
9 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos  
10 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura  
11 pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y,  
12 leída que fue íntegramente por mí la Notaría a los comparecientes  
13 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando  
14 incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

15

16

17

18

19

EDUARDO JACOME MERINO

20

C.C. 1701385225

21

22

23

24

25

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

26

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

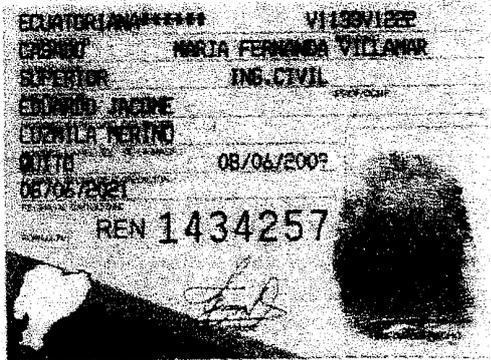
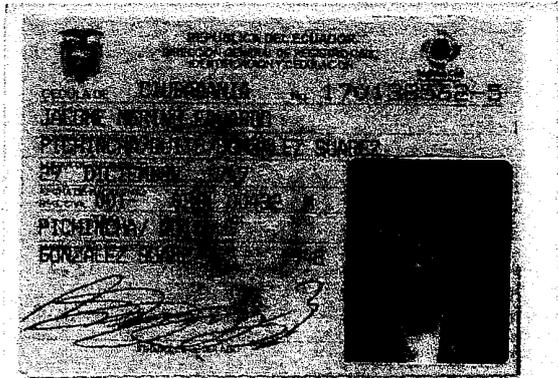
27

28

LA No ---

0000004

ALS NOTARIA DECIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la  
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.  
CERTIFICO: - 1 - fojas. Quito, a

08 SET. 2014

*[Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**013**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

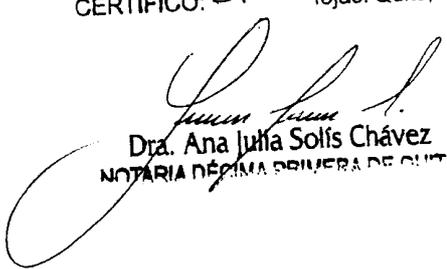
**013-0185**      **1701385625**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**JACOME MERINO EDUARDO JESUS**  
 (TEODOMIRO)

RICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      2  
 PROVINCIA      MANIFIESTO      2  
 QUITO      PARROQUIA      2  
 CANTÓN      ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**  
 De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la  
 Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.  
 CERTIFICO: - 1 - fojas. Quito, a

  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

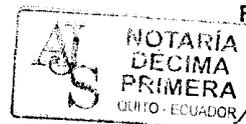
08 SET. 2014



0000005

 **Cardno  
Caminosca**

Forjando el Futuro



Quito, julio 15 de 2013  
Oficio N° DGC-APA-140-2013

Ingeniero  
**EDUARDO JÁCOME MERINO**  
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de hacerle conocer que en sesión de Directorio de la compañía CAMINOSCA S.A., reunida en Quito, el día de hoy, le reeligió a usted para el desempeño del cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por un período estatutario de DOS años contado a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

En el desempeño de su cargo le corresponden los deberes y atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía, especialmente en el artículo trigésimo primero del mismo; así como ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía, se constituyó como compañía limitada, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, el 13 de abril de 1976, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 13 de mayo del mismo año. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 22 de mayo de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 31 de agosto de 2009, se transformó en compañía anónima, reformó íntegramente y codificó sus estatutos sociales.

Atentamente,

**ING. CARLOS DIEGO JÁCOME MERINO**  
Presidente del Directorio

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, lo acepto en esta fecha, Quito, 15 de julio de 2013.

**ING. EDUARDO JÁCOME MERINO**  
C.I. 1701385625

**NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la  
Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL  
CERTIFICO: ✓ fojas. Quito, a

08 SET. 2014

**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 34937

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	28106
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12057
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/07/2013
FECHA ACEPTACION:	15/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMINOSCA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1701385625	JACOME MERINO EDUARDO	PRESIDENTE EJECUTIVO	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 13/04/1976 NOTARIA 11 RM 13/05/1976 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.

CERTIFICADO: 1 fojas. Quito, a 08 SET. 2014

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

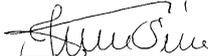


Página 1 de 1

Nº 0235750

**CAMINOSCA S.A.**

Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital con utilidades retenidas	Nuevo Capital	No. de Acciones
CARDNO HOLDINGS PTY LTD	1.00	1.00	2.00	2
CARDNO INTERNACIONAL PTY LTD	1,601,024.00	249,999.00	1,851,023.00	1,851,023
	<b>1,601,025.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>1,851,025.00</b>	<b>1,851,025.00</b>

  
 Ing. Jeaneth Santana Ramirez  
 CAMINOSCA S.A.  
 Contadora General

  
 Ing. Eduardo Jácome Merino  
 CAMINOSCA S.A.  
 Representante Legal



0000096

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CAMINOSCA S.A.**

En el distrito Metropolitano de Quito, a los 20 días del mes de agosto de 2014, a las 9:30 horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Mariana de Jesús E7-248 y Pradera, se reúnen los accionistas de CAMINOSCA S.A., las compañías CARDNO INTERNATIONAL PTY. LTD.; y, CARDNO HOLDINGS PTY. LTD., ambas empresas debidamente representadas por el Ing. Miguel Angel Alemán Andrade, conforme consta de las cartas poder de representación otorgadas por las compañías accionistas de CAMINOSCA S.A., que constan del expediente del acta de esta reunión.

Cardno Caminosca

Mariana de Jesús E7-248 y  
La Pradera  
Quito, EC170516  
Ecuador

Phone +593-2-223 6759  
Fax +593-2-256 4193  
www.cardnocaminosca.com

www.cardno.com

Por encontrarse presente el representante de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, con el fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el destino de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2013;
2. Conocimiento y resolución sobre el aumento del capital suscrito dentro de los límites del autorizado y la reforma del Estatuto Social de la compañía;
3. Conocimiento y resolución sobre la desmaterialización e inmovilización de las acciones de la compañía en un depósito descentralizado de compensación y liquidación de valores, de conformidad con la Ley; y,
4. Autorización para que el representante legal de la compañía otorgue y suscriba todos los documentos legales necesarios para cumplir con las resoluciones de esta Junta General.

Preside esta Junta General, el Ing. Carlos Diego Jácome Merino, Presidente de la compañía; y actúa como secretario el Ing. Eduardo Jácome Merino, Presidente Ejecutivo de la misma.

De inmediato se pasa a conocer el orden del día aprobado:

1.- En el tratamiento del primer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente Ejecutivo de la compañía y pone en conocimiento de esta Junta General, lo siguiente:

1.1.- Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 249 de 20 de Mayo de 2014, se encuentra publicada la Ley para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil, en cuya Sección Segunda, que reforma a la Ley de Compañías, se establece lo siguiente:

**"Art. 120.-** Sustitúyase el inciso final del Art. 297 por el siguiente texto:

"Sin embargo, en las compañías emisoras cuyas acciones se encuentren inscritas en el Registro del Mercado de Valores, obligatoriamente se repartirá como dividendos a favor de los accionistas por lo menos el 30% de las utilidades líquidas y realizadas que obtuvieren en el respectivo ejercicio económico.

Estos emisores podrán también, previa autorización de la Junta General, entregar anticipos trimestrales o semestrales, con cargo a resultados del mismo ejercicio.

2 0000007

Los emisores cuyas acciones se encuentren inscritas en el Registro del Mercado de Valores, no podrán destinar más del 30% de las utilidades líquidas y realizadas que obtuvieren en el respectivo ejercicio económico, a la constitución de reservas facultativas, salvo autorización unánime de la Junta General que permita superar dicho porcentaje. Las reservas facultativas no podrán exceder del 50% del capital social, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General.

Todo el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren en el respectivo ejercicio económico, que no se hubiere repartido o destinado a la constitución de reservas legales y facultativas, deberá ser capitalizado."

1.2.- Que en la Junta General Universal de CAMINOSCA realizada el día 28 de marzo de 2014, en el quinto punto del orden del día, referente a la resolución sobre el destino de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2013, se aprobó lo siguiente:

5. Conocimiento y resolución sobre el destino de las Utilidades del ejercicio 2013.

Toma la palabra el señor Presidente Ejecutivo, quien informa a la compañía de los estados de resultados del ejercicio 2013. Durante este ejercicio se obtuvo una utilidad contable de US\$ 5'437,441 de los cuales, una vez restado el 15% de utilidad a trabajadores, Impuesto a la Renta causado y la Reserva Legal, resulta un remanente de US\$ 3'122.201. Sobre dicho monto la Junta decide reinvertir el valor de US\$ 250.000 en la compañía; y, la diferencia no distribuirla entre los accionistas, para mantenerla como "Utilidades Retenidas" en el patrimonio de la compañía. Lo expuesto por la Presidencia Ejecutiva es aprobado por todos los accionistas de la compañía.

1.3.- Que con fecha 26 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías inscribió a CAMINOSCA S.A., en el Registro de Mercado de Valores como emisor nacional del sector no financiero, con el No. 2014.1.01.00677 y sus acciones ordinarias con el No. 2014.1.02.01279.

1.4.- Que por lo expuesto es necesario reconsiderar el destino de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2014, a fin de ajustarse a la nueva norma legal.

Por todas estas consideraciones, el Presidente Ejecutivo de la compañía propone a la Junta General que de las utilidades líquidas y realizadas correspondientes al ejercicio económico del año 2013, cuya monto es de tres millones ciento veinte y dos mil doscientos un dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3'122.201,00), se reinvierta y capitalice, a prorrata de las acciones que los accionistas tienen a la fecha, la suma de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 250.000,00); y, que el saldo, es decir la suma de dos millones ochocientos setenta y dos mil doscientos un dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2'872.201,00), se destine a la constitución de una reserva facultativa, resolución que deberá adoptarse por unanimidad, conforme lo dispuesto en el Art. 120 de la Ley para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil, al cual se ha hecho referencia anteriormente.

Las Junta General, luego de la explicación del Presidente Ejecutivo de la compañía, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta presentada en relación con las utilidades líquidas y realizadas correspondientes al ejercicio económico del año 2013, con lo cual se conforma una reserva facultativa por la suma de dos millones ochocientos setenta y dos mil doscientos un dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2'872.201,00), aprobándose así por unanimidad que más del 30% de las utilidades compongan esta Reserva Facultativa; y, que la misma sea superior al 50% del capital social de la compañía. De igual manera, se aprueba y autoriza la reinversión mediante la capitalización de la suma de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 250.000,00), conforme se establece en el siguiente punto del orden del día.

2.- En cuanto al segundo punto del orden del día, el Presidente Ejecutivo de la compañía dice que, de conformidad con la resolución adoptada en el anterior punto del orden del día, debe procederse a la reinversión y capitalización de la suma de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 250.000,00), correspondientes a la utilidad de líquidas y realizadas generadas en el ejercicio económico del año 2013, para lo que es necesario proceder al aumento del capital suscrito de la compañía, dentro de los límites del capital autorizado, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, por lo cual dicho capital suscrito se elevaría a la suma de un millón ochocientos cincuenta y un mil veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'851.025,00), conforme al cuadro de integración de capital que presenta a esta Junta General para su aprobación y se agrega al expediente del acta de esta reunión.

La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta de aumento de capital presentada y así la capitalización y reinversión de la suma de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 250.000,00) correspondientes a las utilidades líquidas y realizadas generadas en el ejercicio económico del año 2013; y aprueba también por unanimidad el cuadro de integración de capital presentado, dejando expresa constancia de haberse respetado para este aumento de capital, el derecho preferente y de atribución de las dos accionistas de la compañía. La Junta General dispone además que se agregue el cuadro de integración de capital aprobado al expediente del acta de esta Junta General y que una copia del mismo se agregue como documento habilitante a la escritura pública que se otorgue para legalizar esta resolución.

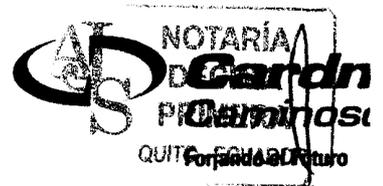
En virtud del aumento de capital aprobado conforme al cuadro referido, el capital suscrito y pagado de CAMINOSCA S.A. que es actualmente de un millón seiscientos un mil veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'601.025,00) pasará a ser, luego de la legalización de esta resolución y de su inscripción en el Registro Mercantil, de la suma de un millón ochocientos cincuenta y un mil veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'851.025,00), dividido en un millón ochocientos cincuenta y un mil veinte y cinco (1'851.025) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una. El capital autorizado de la compañía seguirá siendo de tres millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3'200.000,00)

Nuevamente toma la palabra el Presidente Ejecutivo de la compañía y dice que, aprobado el aumento de capital de la CAMINOSCA S.A., es necesario proceder a la reforma del artículo quinto de su Estatuto Social, por lo que propone a la Junta General el siguiente texto: "Artículo Quinto: El capital social de la compañía es de un millón ochocientos cincuenta y un mil veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'851.025,00), dividido en un millón ochocientos cincuenta y un mil veinte y cinco (1'851.025) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una. El Capital Autorizado de la compañía es de tres millones doscientos mil dólares (USD \$ 3'200.000,00). Previo acuerdo de los accionistas podrán emitirse acciones preferidas de conformidad con la Ley, correspondiéndole a la Junta General establecer su monto y el objeto de la preferencia."

La Junta General acepta el texto propuesto por el Presidente Ejecutivo de la compañía, por lo que luego de la legalización de esta resolución mediante la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, el texto del artículo quinto, será el que se ha transcrito con anterioridad.

3.- En el tratamiento del tercer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la compañía y dice que, de conformidad con las disposiciones constantes en el Art. 189 de la Ley de Compañías, en concordancia con la Ley de Mercado de valores y su reforma de 20 de mayo de 2014; y, en vista de que el 26 de febrero de 2014, las acciones de CAMINOSCA S.A., fueron inscritas en el Registro del Mercado de Valores y a la compañía como emisor nacional del sector

0000008



no financiero, es necesario proceder a resolver sobre su desmaterialización, de modo que sea factible contratar con un Depósito Descentralizado de Compensación y Liquidación de Valores que proceda a su custodia y conservación, y que brinde los servicios de liquidación y registro de transferencias, operando como cámara de compensación de valores, procediendo al efecto a su anotación en cuenta y a su registro e inscripción contable, sin que sea necesaria su emisión física.

Esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el voto unánime de sus miembros debidamente representados por el Ing. Miguel Angel Alemán Andrade, decide aprobar la desmaterialización e inmovilización de las acciones emitidas por la compañía, que deberá llevarse a cabo de conformidad y en estricto cumplimiento de las normas legales vigentes, debiendo procederse a la contratación de un Depósito Descentralizado de Compensación y Liquidación de Valores, facultando para el efecto al Presidente Ejecutivo de la compañía, quien deberá negociar los términos y condiciones más favorables, en defensa de los intereses de la compañía y de sus accionistas.

4.- Finalmente, en el cuarto punto del orden del día, la Junta General autoriza al representante legal de la compañía para que suscriba y otorgue todos los documentos legales necesarios para el cumplimiento de las resoluciones de esta Junta General, incluyendo la escritura pública de aumento de capital correspondiente, autorizándolo para que solicite su inscripción en el Registro Mercantil de Quito; y, realice todos los demás trámites y gestiones del caso para el perfeccionamiento y legalización de dicho aumento de capital y resoluciones de esta Junta General.

Por no haber más asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para elaborar el Acta de esta Junta General Extraordinaria y Universal. Una vez concluido el receso, se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los asistentes a esta reunión, quienes para constancia la suscriben en unidad de acto.

Se levanta la sesión a las 12:00 horas.

  
**CARLOS DIEGO JÁCOME MERINO**  
PRESIDENTE

  
**EDUARDO JÁCOME MERINO**  
PRESIDENTE EJECUTIVO

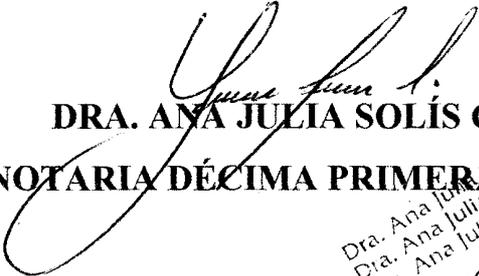
  
**MIGUEL ALEMAN**  
CARDNO INTERNATIONAL PTY.LTDA.  
Accionista

  
**MIGUEL ALEMAN**  
CARDNO HOLDINGS PTY. LTD.  
Accionista

Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía

  
**EDUARDO JÁCOME MERINO**  
Presidente Ejecutivo

---gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgado por **CAMINOSCA S.A.**, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**NOTARIA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR  
Calle...  
Teléfono...  
Escribanía...





**NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
**CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
**NOTARIA**

0000009

1

2

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

3

E.T.

4

5 RAZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura  
6 pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
7 Compañía CAMINOSCA S.A., cuyas copias anteceden, al margen de  
8 la escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgado el trece  
9 de abril del año mil novecientos setenta y seis, ante el Doctor Rodrigo  
10 Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo  
11 archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a tres de octubre  
12 del año dos mil catorce.-

13

14

15

16

*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**

17

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**AJS NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



0000010

TRÁMITE NÚMERO: 67444

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL  
AUTORIZADO DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44815
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4913
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1701385625	JACOME MERINO EDUARDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	08/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD COMPETENTE:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMINOSCA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



0000011

Cuantía	250000,00
Capital	1851025,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 364 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE MAYO DE 1976, TOMO 107.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL